



Tribunal Unitario Agrario
Distrito 25

EXPEDIENTE: 568/2022
POBLADO: LA PILA Y ANEXOS
MUNICIPIO: SAN LUIS POTOSÍ
ESTADO: SAN LUIS POTOSÍ

ACTA DE AUDIENCIA

San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las **catorce horas con ocho minutos del día quince de marzo del dos mil veintitrés**, se procede a la atención de la audiencia programada para este día para las catorce horas, en virtud de que la audiencia inmediata anterior del expediente 629/2022 se prolongó hasta este momento, siguiendo el orden que le corresponde, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley Agraria. Una vez constituido el Tribunal en audiencia pública, en la sala de actuaciones de este órgano jurisdiccional, sita en **Calle 5 de Mayo número 435, Centro Histórico, de esta ciudad**, en términos de lo previsto por el artículo 50 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios; en relación con lo dispuesto por los numerales 60, 61 y 274 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, la cual preside la Maestra **MA DE LA LUZ RODRÍGUEZ MENDOZA**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, asistida del licenciado **UZIEL EGLÉ ARRIAGA BADILLO**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe; se está en aptitud de llevar a cabo la sesión de audiencia prevista para la substanciación del presente juicio. _____

REGISTRO DE COMPARECENCIAS

ASISTENCIA DE LA PARTE ACTORA ANTONIO HERNÁNDEZ ÁVILA, JOSEFINA ROSAS ZÚÑIGA, ROBERTO RIVERA CASTILLO, FRANCISCO ROSAS ZÚÑIGA, JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y ALEJANDRINO RIVERA LÓPEZ, en compañía de su asesor legal el licenciado **OSCAR DANIEL GARCÍA TORRES**. _____

ASISTENCIA DE LA PARTE DEMANDADA J. GUADALUPE MARTINEZ RIVERA, LEONCIO ZARATE LÓPEZ y ABRAHAM JASSO ROSAS, en su carácter de presidente, secretario y tesorero

suplente del comisariado ejidal del núcleo agrario denominado "LA PILA Y ANEXOS", municipio y estado de San Luis Potosí, comparecen en compañía de sus asesores legales **IVÁN SANDOVAL ARMAS** y **LINDSAY SALDAÑA CANDELARIA**. -----

ASISTENCIA DE LOS TERCEROS CON INTERÉS MEXICANA TÉCNICOS EN AUTOPISTAS S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal **CESAR RAMOS SALAZAR**, carácter que acredita con copia certificada de la escritura número cincuenta y dos mil seiscientos quine, de fecha once de octubre del dos mil veinte, basada ante la fe del Notario Público 33 de este Distrito Judicial, quien exhibe copia simple para su cotejo y devolución del mismo; de igual manera, la personalidad de la empresa moral se acredita con la copia certificada del acta número tres volumen 2001, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, basada ante la fe del Notario Público Uno de este Distrito Judicial, quien exhibe copia simple para su cotejo y devolución del mismo, asistido de sus asesores legales los licenciados **AYDE GUADALUPE ESPARZA ORTIZ** y **SERGIO HUMBERTO MUÑOZ PÉREZ**, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Libramiento Oriente KM 11 + 200, C.P. 78421, San Nicolás de los Jassos, y como correo electrónico para los mismos efectos **ayde_eo@hotmail.com**. -----

Los presentes ya han sido identificados en autos, con excepción de los que se apersonan al presente juicio, quienes se identifican con los documentos cuyas copias se agregan a los autos del presente juicio. --

CONSTANCIA SECRETARIAL INFORMATIVA.- La Secretaría de Acuerdos informa que el juicio que nos ocupa se encuentra en la fase de fijación de litis y admisión de pruebas. -----

Dándose cuenta con el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal, bajo el número de folio 1224. -----

Una vez captadas las asistencias e inasistencias del caso, se está en aptitud de atender la diligencia, para continuar con la substanciación del procedimiento, en lo que resulte conducente, conforme a las reglas procesales de la Ley Agraria y el supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

ACUERDOS DEL TRIBUNAL

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de cuenta, para que surta los efectos legales conducentes, en cumplimiento al artículo 195 de la Ley Agraria. -----

Atento al contenido del de cuenta, dígasele a la parte actora que se encuentre debidamente integrada la relación procesal con las partes, se acordará lo relativo a la solicitud dirigida a las Notarías MARICELA ZAVALA FARFÁN Y LAURA CARRILLO FARFÁN, en la etapa de admisión y desahogo de pruebas. -----

SEGUNDO. De un análisis que se hace al expediente en que se actúa, se advierte que, del escrito de ampliación a la demanda presentada por la parte actora en diligencia de fecha veinticuatro de enero del año en curso, se advierte que, demanda al Centro Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con sede en la Ciudad de México, sin que se haya pronunciado al respecto este Tribunal, por lo que, para el sólo efecto de regularizar el procedimiento, como lo establece el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y admite la ampliación de la demanda en contra de dichas dependencias y se ordena su emplazamiento al presente juicio; consecuentemente, no se sigue con el desahogo de esta audiencia y se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS,** para que tenga verificativo la continuación de la

audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle **5 de Mayo número 435**, zona centro, código postal 78000 de esta ciudad, en la que se proveerá lo que en derecho corresponda para la prosecución del Juicio, a la que deberán comparecer las partes con los apercibimientos contenidos en autos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 185 de la Ley Agraria; y 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria. -----

TERCERO. Con fundamento en el artículo 24 fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, **se comisiona a la actuario de la adscripción para que emplace a juicio al Centro SCT en el estado por conducto de su representante legal**, corriéndole traslado con copia del escrito de ampliación a la demanda, sus anexos, y de esta diligencia, a efecto de que comparezca en el día y hora previamente señalados para tal efecto, a dar contestación a la citada ampliación. ---

CUARTO. En relación a que la parte demandada **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes** con sede en la Ciudad de México, tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur, número 1089, piso 5, 10 y 11, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 298, 299 Y 314 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en los términos del artículo 167 de la Ley Agraria, **gírese atento exhorto** con los insertos necesarios, al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 08, con residencia en esa ciudad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, gire las órdenes a quien corresponda, para que sea emplazado a juicio, en los términos que se señalan en este proveído. -----

QUINTO. Quedan notificadas las partes de lo actuado en la presente diligencia, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad

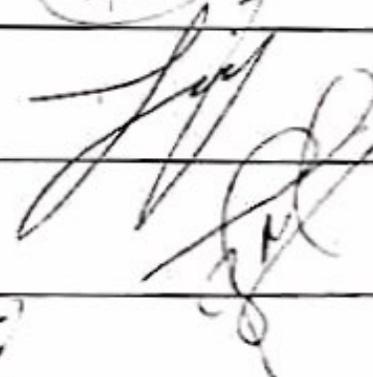
con lo dispuesto por los artículos 1º, 309 fracción III, y 310 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, y 22 fracción XI, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.-----

SEXTO. Se autoriza a los asistentes copia a su costa de todo lo actuado, en términos de lo previsto por el numeral 195 de la Ley Agraria y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.-----

EMPLÁCESE A LOS DEMANDADOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN ESTA DILIGENCIA, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Maestra MA DE LA LUZ RODRÍGUEZ MENDOZA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 25, asistida del licenciado UZIEL EGLÉ ARRIAGA BADILLO, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

FIRMA DE LOS ASISTENTES

	
Ernesto H. C. C. C.	
Rosario Rivera	
Juan P. C.	
Rosario Rivera	
Juan P. C.	